



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO DE WÜSTHOF



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Se aplicarán exclusivamente las condiciones generales de contrato de WÜSTHOF; condiciones contradictorias o condiciones de contrato del comprador que difieran de las de WÜSTHOF no se reconocerán por WÜSTHOF, salvo que hayan sido expresamente aceptadas por escrito por WÜSTHOF. Las condiciones generales de contrato de WÜSTHOF serán también de aplicación si WÜSTHOF, aun conociendo condiciones del comprador contradictorias o diferentes de éstas, realiza la entrega al comprador sin ninguna restricción.
- 1.2. Todos los acuerdos realizados entre WÜSTHOF y el comprador, con el fin de ejecutar este contrato, se han fijado por escrito en el contrato respectivo y en estas condiciones generales de contrato. No existen acuerdos verbales adicionales. Los empleados de WÜSTHOF no están facultados para realizar acuerdos verbales adicionales o para dar garantías verbales.
- 1.3. Las condiciones generales de contrato de WÜSTHOF sólo son de aplicación frente a empresas en el sentido del Art. 310 párra. 1 del Código Civil alemán (BGB).

2. OFERTAS Y PRECIOS

- 2.1. Las ofertas y los precios son sin compromiso y no serán definitivos antes de la confirmación escrita del pedido realizada por WÜSTHOF.
- 2.2. Los datos relativos al peso y a las dimensiones, así como los dibujos, las aclaraciones, las descripciones y las ilustraciones contenidos en la descripción del producto son valores aproximativos usuales en este sector y por ello no constituyen ninguna garantía sobre estas propiedades. Las modificaciones y las mejoras del surtido y de artículos individuales se efectuarán según convenga.

3. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 3.1. Salvo acuerdo en contra, los precios son francos de fábrica en Solingen. Todos los precios se dan en euros. Los precios contenidos en la oferta de WÜSTHOF están vigentes siempre que no se cambien los datos de pedido en que se basa la oferta. Los precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido vigente, ni gastos de transporte, ni franqueo, ni ningún otro coste de entrega. Los precios que están vigentes son los contenidos en la lista de precios vigente.
- 3.2. En los casos en que el comprador no observara el plazo de pago, incurrirá inmediatamente en demora y por consiguiente WÜSTHOF podrá facturar intereses anuales de demora del 8% sobre el tipo de interés básico del Deutsche Bundesbank, desde la fecha de vencimiento. No se excluye el derecho a reclamar una indemnización por otros daños por demora.



- 3.3. Cheques se aceptarán exclusivamente para pago de créditos y podrán devolverse en cualquier momento. El pago mediante un cheque sólo se aceptará como tal al ser cobrado éste.
- 3.4. En los casos en que el comprador no observara su obligación de pago, especialmente si no fuera posible cobrar un cheque, o en los casos en que pudiera comprobarse que las medidas de ejecución resultaron infructuosas, o en que el comprador suspendiera el pago o se solicitara la apertura del procedimiento de insolvencia, WÜSTHOF podrá acelerar el pago de la deuda pendiente que se deriva del contrato, aunque haya aceptado un cheque. En este caso, WÜSTHOF además podrá reclamar adelantos o fianzas respecto a todos los otros contratos.
- 3.5. La compensación de cualquier crédito en contra por parte del comprador sólo está permitida, cuando sea un crédito incontestable y reconocido por WÜSTHOF o cuando sea determinado por un tribunal. El ejercicio de un derecho de retención por el comprador se excluirá, siempre que su reclamación no se derive del mismo compromiso contractual.
- 3.6. Cualquier error en una factura de WÜSTHOF debe ser comunicado en el plazo de 8 días después de la recepción de la factura. Si en este plazo no hubiera ninguna comunicación por parte del destinatario de la factura, eso será interpretado como reconocimiento tácito de la exactitud de la misma.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

- 4.1. Las fechas y los plazos de entrega sólo son vigentes al ser confirmados por WÜSTHOF de forma expresa.
- 4.2. WÜSTHOF podrá realizar entregas parciales cuyo pago llegará al vencimiento según las condiciones de pago, siempre que la aceptación en el caso concreto de la entrega parcial pudiera ser exigible al comprador.
- 4.3. El envío será por cuenta y riesgo del comprador, también en el caso de „envíos franqueados“; la cesión del riesgo al comprador se producirá en el momento de la entrega de la mercancía a la empresa transportista. En los casos en que se demore la entrega o el envío por razones imputables al comprador, la cesión del riesgo al comprador se producirá en la fecha en que la mercancía esté lista para el envío.
- 4.4. Siempre que no se pactara lo contrario en el pedido respectivo, WÜSTHOF se reserva la elección de la forma y de la ruta de transporte. Un seguro de transporte se concertará sólo a ruego y a cuenta del comprador.
- 4.5. Situaciones de fuerza mayor u otros acontecimientos imprevisibles y no causados por WÜSTHOF, como por ejemplo dificultades de suministro de material, conflictos laborales, interrupción de servicio, vandalismo, intervenciones de las autoridades o escasez de energía, sin importar si ocurran en la empresa de WÜSTHOF o en las de sus suministradores, que impedaran a WÜSTHOF a cumplir su obligación de suministrar, darán derecho a WÜSTHOF a retrasar o aplazar la entrega mientras persista la situación. Además WÜSTHOF podrá disponer de un período prudencial para la nueva puesta en marcha. Si no se puede esperar que el impedimento cese en un período razonable, WÜSTHOF podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin estar obligado a realizar una entrega posterior o a indemnizar a la otra parte por daños y perjuicios. Una rescisión por esta causa no afectará a las reclamaciones de WÜSTHOF que resultaran de cualquier entrega parcial realizada.
- 4.6. En los casos de pedidos especiales el comprador aceptará disminuciones o incrementos de hasta un 10% y el precio total se ajustará en relación a estas variaciones.



5. GARANTÍA

- 5.1. La parte contratante deberá verificar la ausencia de defectos en la mercancía inmediatamente después de la entrega. Cualquier reclamación del comprador por defectos manifiestos o por modificaciones evidentes en la calidad de la mercancía o por una evidente fabricación de una mercancía diferente de la pedida tienen que ser formuladas frente a WÜSTHOF inmediatamente, por escrito y a más tardar en el plazo de tres días útiles después de la puesta a disposición, y en el caso de que el defecto no se pudiera manifestar durante la inspección inmediata de la mercancía se dispondrá del plazo de una semana después de su descubrimiento. Esta garantía quedará excluida cuando los defectos manifiestos no se avisaran en tiempo y forma. Los deberes de inspección y de reclamación por defectos previstos por el Art. 377 del Código Mercantil alemán (HGB) no deberán verse afectados.
- 5.2. Serán de aplicación las obligaciones y regulaciones legales de garantía.
- 5.3. En el caso de una reclamación por defectos justificada y formulada a su debido tiempo, WÜSTHOF se reserva el derecho, en primer lugar, a elegir si elimina o repara el defecto o reemplaza gratuitamente la mercancía defectuosa una vez devuelta por el comprador con otra mercancía contractual (entrega de reposición). Sólo si el cumplimiento posterior fracasara por segunda vez, el comprador podrá, a su elección, rescindir el contrato o reclamar una reducción en el precio.

6. OTRAS PRETENSIONES DE INDEMNIZACIÓN

- 6.1. Quedará excluida cualquier otra responsabilidad por daños y perjuicios salvo la contenida en la cláusula 5 – sin tener en cuenta la naturaleza jurídica de la reclamación formulada. Esto es válido, en particular, para reclamaciones por daños y perjuicios que se deriven de una culpa precontractual, o de alguna otra infracción de deberes o de un derecho a la indemnización de daños materiales por una culpa extracontractual previstos por el Art. 823 del Código Civil alemán (BGB).
- 6.2. La restricción según la cláusula 6.1 será también de aplicación cuando el comprador, en vez de ejercer un derecho a la indemnización de un daño, reclamara, en lugar de la prestación, la indemnización de gastos en vano.
- 6.3. Siempre que la responsabilidad de WÜSTHOF por daños y perjuicios esté excluida o limitada, lo será también la responsabilidad personal por daños y perjuicios de sus empleados, trabajadores, colaboradores, agentes y auxiliares ejecutivos.
- 6.4. Esto no será válido cuando la responsabilidad fuera preceptiva, p. ej. según la ley alemana sobre productos defectuosos, en los casos de premeditación, de culpa grave, de daño de la vida, del cuerpo o de la salud o en el caso de la infracción de obligaciones contractuales esenciales. Por consiguiente no se reduce el plazo prescriptivo de estos daños y perjuicios que están sujetos a una responsabilidad preceptiva.
- 6.5. El derecho a indemnización por daños y perjuicios en el caso de una infracción de obligaciones contractuales esenciales estará limitado al daño previsible y típico de esta forma de contrato hasta la cuantía de la suma asegurada de nuestro seguro de responsabilidad civil, siempre que esta suma asegurada tuviera una relación adecuada con el riesgo de daños típico de esta forma de contrato y siempre que no existara premeditación o culpa grave o la responsabilidad derivara de un daño de la vida, del cuerpo o de la salud. Las regulaciones precedentes no implicarán un cambio de la carga de la prueba en perjuicio del comprador.



7. RESERVA DE LA PROPIEDAD

- 7.1. WÜSTHOF se reserva la propiedad del artículo comprado hasta que todas las exigencias de una relación comercial en curso se salden en su totalidad. En el caso de una conducta antijurídica del comprador, en particular cuando el comprador hubiera incurrido en demora con el pago, WÜSTHOF podrá recoger la mercancía contractual. La recogida de la mercancía contractual por WÜSTHOF no constituirá una rescisión del contrato. Al recoger la mercancía contractual, WÜSTHOF podrá venderla a un tercero compensando las obligaciones del comprador con el producto de la venta – menos los gastos adecuados de la venta.
- 7.2. El comprador deberá hacer uso cuidadoso de la mercancía; estará, en particular, obligado a asegurarla suficientemente a su coste con valor a nuevo contra daños causados por incendio, agua y robo.
- 7.3. El comprador deberá informar a WÜSTHOF sin demora de forma escrita de embargos u otras intervenciones de terceros, para que WÜSTHOF pueda formular la demanda correspondiente según el Art. 771 de la Ley alemana de Enjuiciamiento Civil (ZPO). Siempre que el tercero no fuera capaz de indemnizar a WÜSTHOF por los gastos judiciales y extrajudiciales de una demanda según el Art. 771 de la Ley alemana de Enjuiciamiento Civil (ZPO), el comprador será responsable de la pérdida sufrida por WÜSTHOF.
- 7.4. El comprador podrá revender a terceros la mercancía contractual dentro de las operaciones comerciales normales; sin embargo, cederá de inmediato a WÜSTHOF todos los créditos equivalentes al importe total de la factura respectiva (IVA incluido), que le resulten de la reventa frente a sus clientes o a terceros, sin importar si el comprador revende la mercancía contractual sin o con modificaciones. El comprador podrá cobrar los créditos también después de cederlos. El derecho de WÜSTHOF de cobrar los créditos por sí mismo no se verá afectado. Sin embargo, WÜSTHOF se compromete a no cobrar créditos mientras el comprador cumpliera sus obligaciones de pago con el importe de los créditos cobrados, no incurriera en demora y, en particular, no se solicitara la apertura de un procedimiento de conciliación o de insolvencia y no se suspendiera el pago. En otro caso, WÜSTHOF podrá exigir que el comprador informe a WÜSTHOF de los créditos cedidos y de sus deudores, que proporcione todos los datos requeridos para cobrarlos, que entregue los documentos asociados y que informe a los deudores (terceros) de la cesión.

8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO, JURISDICCIÓN, DERECHO VIGENTE, DISPOSICIÓN FINAL

- 8.1. El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones resultantes de la relación contractual es Solingen, siempre que no se pactara otra cosa en la confirmación de un pedido.
- 8.2. El foro de competencia exclusiva para cualquier reclamación actual o futura que se derive de la relación comercial con comerciantes, incluyendo cheques a cobrar, es Solingen. Sin embargo, WÜSTHOF podrá formular demandas en la sede o en el lugar de residencia del comprador. Esto es también válido cuando el comprador no tuviera un foro de competencia general en Alemania o cuando su sede, o residencia, o su lugar de paradero habitual no estara conocido al formularse la demanda.
- 8.3. Las relaciones legales entre las partes contractuales se regirán exclusivamente por el derecho alemán. No serán de aplicación las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.



WÜSTHOF

Made in Solingen

WÜSTHOF GmbH
Kronprinzenstraße 49
42655 Solingen / Germany

VERSIÓN: 01/01/2018

- 8.4. La nulidad o ineficacia parcial o total de una disposición no afectará la eficacia de las disposiciones restantes.
- 8.5. El texto alemán de estas condiciones generales de contrato es el original. Esta traducción sirve para facilitar la comprensión internacional. En el caso de disputas, la versión alemana será normativa, y los conceptos y las definiciones del derecho alemán serán determinantes, en particular, en los casos de disputas referentes a la interpretación de cláusulas individuales de estas condiciones generales de contrato.